

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 33-2026-RAZM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista, el Informe N° 0828-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 054-2026-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 2737-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 1529-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 4932-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0513-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]";

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 076-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 18 de septiembre del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico antes citado, con un presupuesto de S/. 257,420.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 10/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 055-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de abril del 2025, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 191-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de septiembre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 206-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 03 de octubre del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 040-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**;

Que, mediante Informe N° 33-2026-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha de recepción 07 de mayo de 2026, emitido por el Ing. Ricky A. Zegarra Macedo - Proyectista solicita la ampliación de plazo N° 04 de ejecución del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220 V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2606566, el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el numeral 5.8.9 de los adicionales";

Que, mediante Informe N° 828-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha de recepción 11 de mayo de 2026, firmado por el Sub Gerente de estudios de Inversión, remite ampliación de plazo N°04 del Proyecto con CUI N°2606566;

Que, mediante Informe N° 054-2026-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Ing. Jorge Alfredo León Arce - Inspector Evaluador de expedientes técnicos, da la APROBACIÓN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 076-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 para el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2606566, con un plazo de 160 días calendarios adicionales, siendo sustentada mediante el siguiente cuadro;

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS CALENDARIOS PLAN DE TRABAJO (A)	RETRASO GENERADO (días calendarios) (B)	TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO Días calendario (A) + (B)	OBSERVACIONES
PLAZO DE ELABORACIÓN E INTERRUPTIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO, MEDIANTE SUSPENSIÓN DE	01/01/2026	05/03/2026	63.00	0	63.00	Este periodo no fue considerado, debido a que, durante el cierre del ejercicio fiscal y los meses de enero y febrero, el proyecto no contó con un profesional responsable —Ingeniero electricista o mecánico electricista— encargado de la elaboración de los sistemas de distribución conforme a la Resolución Directoral N.° 018-2002, lo que limitó la continuidad de las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su desarrollo.
ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL PROYECTO,	19/05/2026	02/07/2026	45.00	0	45	Este periodo no fue considerado en la Ampliación N.° 3, debido a que el proyecto requiere el levantamiento de observaciones para la posterior obtención de la Declaración de Impacto Ambiental mediante resolución, la cual, a la fecha, se encuentra observada conforme a la Notificación N.° 163-2026-DREM-GRM y al Informe Técnico N.° 047-2026/DAA/DREM.M-GRM (23 de abril de 2026), lo que impide la emisión de dicha resolución mientras no se subsanen las observaciones formuladas.
PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRÁMITES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS,	03/07/2026	25/10/2026	115.00	63	52	Este periodo fue considerado; sin embargo, requiere reprogramación debido a un retraso por la ausencia de un profesional responsable, lo que generó la paralización de los trámites técnicos y administrativos indispensables para la obtención de la resolución por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como la elaboración del presupuesto final conforme a la Directiva N.° 017 de la Contraloría, el armado y sellado de tres (03) juegos del expediente técnico, la elaboración del Informe de consistencia y su aprobación por la entidad formuladora competente, la obtención del TUPA correspondiente al distrito de San Andrés, así como la elaboración del informe final, requiriéndose un plazo adicional para su adecuada culminación.
Total					160.00	

Que, mediante Informe N° 2737-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha de recepción 18 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 para el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2606566, y a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1529-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2026, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo del expediente técnico denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2606566, y Proveído N° 4932-2026-GPP/GM/MPMN, finalmente, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, de acuerdo con el siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (DC)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
A. Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico.	182	18/09/2024	18/03/2025
B. Ampliación de Plazo N° 01	171	19/03/2025	05/09/2025
C. Ampliación de Plazo N° 02	117	06/09/2025	31/12/2025
D. Ampliación de Plazo N° 03	138	01/01/2026	18/05/2026
E. Ampliación de Plazo N° 04	160	19/05/2026	25/10/2026
Fecha de Inicio – Fecha de Fin (A + B+ C+D+E)	768 dc.	18/09/2024	25/10/2026

Que, con Informe Legal N° 0513-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 22 mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1(...) resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expedientes Técnicos denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2606566, por un plazo de 160 días calendario (comprendidos del 19 de mayo del 2026 al 25 de octubre del 2026), haciendo un plazo total de 768 días calendarios; ello en mérito y conforme a lo sustentado en los siguientes documentos técnicos y administrativos: Informe N° 1529-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2737-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 054-2026-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0828-2026-SEI/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 33-2026-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN;

Asimismo, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de administración directa modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora. [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2606566, por un plazo de 160



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo del 2026.

días calendario (comprendidos del 19 de mayo del 2026 al 25 de octubre del 2026), haciendo un plazo total de 768 días calendarios, conforme al siguiente detalle;

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plan de Trabajo para la Elaboración de Expedientes Técnicos	182	18/09/2024	18/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	171	19/03/2025	05/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 055-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	117	06/09/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 191-2025-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	138	01/01/2026	18/05/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2026-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	160	19/05/2026	25/10/2026	(Plazo solicitado)
6	Fecha de Inicio-Fecha de fin (A+B+C+D+E)	768 DC	18/09/2024	25/10/2026	Plazo de la elaboración del expediente técnico

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2606566, a la Subgerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de , la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico denominado " AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2606566.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JP/GER/MPMN
GJ
GIP
GEP
GLO
SI
OIE
Archivo